

Convocatoria a presentación de Planes de Asistencia Técnica Integral Predial

I - ANTECEDENTES

La ley N° 18827, del 21/10/2011 en su artículo 1, literal 6 inciso V y su Decreto Reglamentario 267/12 del 16 de agosto de 2012, faculta al MGAP-DIGEGRA a destinar recursos del Fondo de Fomento de la Granja con el objetivo de apoyar a las organizaciones y sus productores granjeros asociados con destino a la capacitación, asistencia técnica, estudios de pre-factibilidad y factibilidad, fortalecimiento institucional y desarrollo tecnológico e innovación.

La DIGEGRA dispone en territorio de técnicos que desarrollan su actividad y conocen la problemática y necesidad de las organizaciones de productores granjeros de disponer de asistencia técnica integral en los predios de sus asociados. Esto último es una demanda insatisfecha del sector que lo ha manifestado en distintas oportunidades y que desde esta Dirección se le pretende dar solución con este convenio.

II - OBJETO

El objeto del presente, consiste en la articulación público privada, acordando las condiciones en las que DIGEGRA instrumentará y otorgará, fondos con la finalidad de apoyar y cofinanciar la contratación de asistencia técnica integral para los productores granjeros organizados. Serán beneficiarios aquellos productores que no cuenten con asistencia técnica integral predial, lo que deberá ser acreditado por la organización.

A continuación se establecen las obligaciones que cada una de las partes asume como integrantes del presente Convenio.

III - CONDICIONES GENERALES

Serán beneficiarios del apoyo los productores granjeros:

- Integrantes de organizaciones, que hayan manifestado su interés por recibir asistencia técnica integral granjera en su establecimiento,
- El tamaño productivo para acceder al beneficio de la asistencia técnica integral granjera deberá responder a la siguiente escala:

Sistema de producción Tamaño productivo PROMEDIO (ha)		Porcentaje de subsidio a aplicar				
		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Fruticultura	Hasta 10	80	80	75	65	60
	10-15	50	50	40	35	30
Horticultura a campo	Hasta 8	80	80	75	65	60
	8-12	60	60	50	45	40
Invernáculos	0.6	80	80	75	65	60
	06 – 1	60	60	50	45	40
	1 a 1.5	30	30	20	15	10

- **PLAZO:** será un contrato anual y podrá ser renovado tantas veces como se apruebe por parte del productor, la directiva de la organización y la DIGEGRA.

II – OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DIGEGRA:

- Instrumentará y otorgará, según las pautas que entienda conveniente, los montos de los apoyos a otorgar a la organización a los efectos de la contratación del o los técnicos de Asistencia Técnica Integral Predial (ATIP), que tendrá el carácter de **cofinanciación**. Estos montos no pueden superar las remuneraciones correspondientes a la jornada técnica establecida por DIGEGRA para este tipo de asistencia técnica con un máximo de 20 jornadas/mes/técnico, en todas las actividades sumadas que se cofinancien por el MGAP.
- Una vez aprobado el Plan de ATIP presentado por la organización, abonará al técnico formulador por concepto de formulación la suma de \$ 10.403.
- Realizará auditorias de la actividad del técnico, del plan de trabajo y avances y cumplimiento de las metas propuestas.
- Cofinanciará hasta 1 jornada mensual por grupo de productores, por tareas administrativas, relacionadas con la recaudación de los aportes de cada productor y el pago al técnico del grupo.(\$ 1421)

La Organización La organización que aspire a desarrollar este sistema de ATIP granjera, deberá cumplir con todos los requisitos establecidos por el MGAP-DIGEGRA.

- Ser una organización social representativa de los beneficiarios priorizados de un territorio de referencia a nivel local o nacional y tener entre sus cometidos el trabajo en pro del fomento rural y/o el desarrollo de zona rural de su influencia y el manejo sustentable de los recursos naturales. Estar comprometidos y colaborar en la implementación y seguimiento de las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) y en el Manejo Regional de Plagas (MRP) si corresponde.
- Contar con personería jurídica y documentar ante escribano público la representación de la Comisión Directiva acorde a sus estatutos.
- Presentar certificado de DGI y BPS al día y toda la documentación que sea requerida por la DIGEGRA en el momento de la postulación y durante el desarrollo del contrato.
- Deberá avalar expresamente el carácter de productor granjero y que este no mantiene ningún tipo de contrato con técnico privado por concepto de ATIP.
- Realizará seguimiento de la actividad y cumplimiento del plan por parte del grupo de productores y el trabajo de sus técnicos.
- Presentará la propuesta de ATIP granjera elaborada y acordada con el o los técnicos formuladores.
- La Administración será llevada a cabo por la Organización, que recibirá los fondos del MGAP y de los productores, para pagar mensualmente a él o los técnicos asesores.

El Técnico

- Deberá formular una propuesta de trabajo con la organización, de acuerdo al Plan de ATIP y con cada uno de los productores integrantes de la misma donde deben figurar, como mínimo, los siguientes aspectos:
 - (a) Diagnóstico de situación, descripción de las limitantes y necesidades de capacitación tanto de la organización como de cada uno de los productores.
 - (b) En el predio del productor: Plan anual de manejo, cultivos, sistematización, conservación de suelos. Cuaderno de campo, Calendario de reuniones y de capacitación, mejoras e inversiones
- Deberá registrarse ante el MGAP – DIGEGRA y tener buenos antecedentes referido a cumplimiento en planes anteriores, si corresponde.
- El mismo será contratado por la organización y el plazo será de un año, pudiendo ser renovado de acuerdo a la evaluación de desempeño realizada por la Organización el productor y la DIGEGRA.
- La remuneración será acordada con la organización. Se considerara el aporte de DIGEGRA un **complemento** de la misma que no superara lo establecido como subsidio en el cuadro 1. Para el cálculo del subsidio se tomará como base el valor mínimo de la Jornada técnica en \$ 3355 sin IVA (Arancel de la AIA) más el ficto por combustible de \$ 345. Totalizando \$ 3700.
- El número de productores a atender por cada técnico deberá no ser menor a 6 y no debería ser superior a 12. De acuerdo a características propias del grupo podría admitirse hasta 14 productores.
- Cada productor deberá ser visitado como mínimo quincenalmente.

Al momento de la contratación deberá presentar:

- Factura vigente.

Deberá coordinar con la organización Patrocinante y los técnicos regionales de DIGEGRA sus actividades y plan de trabajo.

El Productor.

- No podrá contar con asistencia técnica integral predial privada.
- Deberá registrarse ante el MGAP-DIGEGRA como productor granjero, una vez implementado el registro.
- Estar registrado ante BPS, DGI.
- No ser deudor ante el MGAP por planes anteriores.
- Contar con seguros contra accidentes climáticos.
- Carné del aplicador de manejo seguro de plaguicidas.
- Declaración de adhesión a las BPA y MRP (si corresponde). Comprometerse en el uso Cuaderno de campo en su predio.
- Permitir la extracción de muestras para el Plan Nacional de Vigilancia de Residuos de Plaguicidas en frutas y hortalizas.
- Abonar la cuota parte de la remuneración del técnico. En caso de incumplimiento quedará excluido de este beneficio y de todos los que brinda el MGAP.